



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2011-MDY

089

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Yura, 21 de febrero del 2011

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo reconoce el Artículo 13 de la Constitución Política del Perú señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, tal como lo establece el artículo 82 inciso 1 las municipalidades en materia de educación tienen la facultad de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, tal como lo establece el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades distritales a fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer competencias que no estén específicamente establecidas en la ley o leyes especiales, ello de acuerdo a sus posibilidades.

Que, en atención a los desglosado líneas arriba; la Municipalidad Distrital de Yura a solicitado a la UGEL - NORTE capacitación a los docentes de las instituciones educativas del distrito.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- REALIZAR capacitación a los docentes de las distintas instituciones educativas del distrito de Yura; ello en coordinación con la UGEL- NORTE.

Artículo 2°.-DISPONER que la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos; Área de Planificación y Secretaria General, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Javier Fuentes Salas
Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General